



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

27 de octubre de 1997

Núm. 55 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 67
Núm. exp. 121/000062)

PROYECTO DE LEY

621/000055 Del Sector Eléctrico.

PROPUESTAS DE VETO

621/000055

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley del Sector Eléctrico.

Palacio del Senado, 24 de octubre de 1997.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan propuesta de veto al Proyecto de Ley del Sector Eléctrico.

Palacio del Senado, 21 de octubre de 1997.—**José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente**.

PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 De don José Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente **propuesta de veto**.

PROPUESTA DE VETO AL PROYECTO DE LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO

Desde nuestro punto de vista, creemos que el objetivo fundamental del presente Proyecto de Ley debería ser garantizar la satisfacción de las necesidades de servicios eléctricos, y la seguridad del suministro eléctrico, todo ello originando el menor coste e impacto ambiental posibles. La potenciación de políticas tendentes a una mejora de la gestión de la demanda, junto con la utilización de técnicas y dispositivos de ahorro eléctrico, la mejora de la eficiencia y con una calidad adecuada, y la existencia de una Compañía de Ahorro Eléctrico serían piezas fundamentales para alcanzar estos objetivos.

Creemos que el mercado de la electricidad tiene necesariamente presentes elementos monopolísticos, por lo que se hace necesario un elevado nivel de regulación para preservar los intereses de los usuarios y reducir los impactos ambientales.

Mantenemos la necesidad de una planificación de carácter imperativo y en consecuencia con ello no vemos la conveniencia de la libertad de establecimiento de nueva potencia eléctrica o de libertad de uso de combustibles.

Rechazamos la idea, presente en el Proyecto de Ley, de que la oferta competitiva de electricidad signifique una mejora con respecto al mecanismo actualmente vigente de reconocimiento de costes. Y en consecuencia con ello rechazamos la figura del operador del mercado presente en el actual texto.

Creemos además que los precios a los que se venda la electricidad deben ser únicos en el territorio nacional para un determinado uso eléctrico —industria, usuarios domésticos...— y fijados administrativamente. Rechazamos por tanto la existencia de «consumidores cualificados» tal y como se estipula en el Proyecto de Ley, consumidores que tienen la capacidad de negociar con los productores los precios de la electricidad. Los grandes consumidores deberían tener, a nuestro juicio, una tarifa especial pero establecida por la Administración.

Juzgamos conveniente también mantener una presencia pública mayoritaria en las actividades del operador del sistema y del transporte en alta tensión.

Es por todo ello que presentamos el siguiente veto a este Proyecto de Ley.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 1 propuesta de veto al Proyecto de Ley del Sector Eléctrico.

Palacio del Senado, 21 de octubre de 1997.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

**PROPUESTA DE VETO NÚM. 2
Del Grupo Parlamentario Socialista
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

JUSTIFICACIÓN

El proceso de regulación que se inició con la Ley 49/84 creador de Red Eléctrica de España, consolidado y perfeccionado en 1988 con el denominado Marco Legal y Estable, ha venido a cumplir el difícil papel de equilibrar la situación económico-financiera del sector, que estaba claramente erosionada en esos primeros años de los 80 de-

bido a efectos de sobreinversión y condiciones financieras y monetarias.

Aquel saneamiento empresarial del sector se hizo compatible con un marco de equilibrio con los intereses de los consumidores, que han visto evolucionar sus tarifas en los últimos años por debajo del Índice de Precios al Consumo, y se han ido aproximando a la media de los países de nuestro entorno.

Esa consolidación del Sector Eléctrico Español junto a las nuevas aportaciones teóricas y experiencias prácticas que en distintos países venían produciéndose, impulsaron al gobierno socialista en 1994 a efectuar una reforma que avanzara en los distintos aspectos que venían produciendo rigideces e ineficiencias en el sistema eléctrico, esto es: se introdujo la competencia con la gradualidad necesaria, se evitó el traslado al consumidor de los riesgos empresariales complementarios de las empresas del sector, se agrupó la normativa existente y se promovió una regulación capaz de hacer posible la creación de un mercado eléctrico, supervisado por un ente regulador independiente que sancionase las prácticas colusivas y los abusos de posiciones de dominio.

Así nació el actual marco regulador, la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, LOSEN.

Pues bien, la flexibilidad de la Ley vigente, su total sintonía con la Directiva sobre normas comunes del mercado interior de la electricidad, las posibilidades de un desarrollo reglamentario no iniciado, y su carácter perfectible mediante modificaciones concretas y limitadas, no avalan en ningún caso, si no que desaconsejan, la necesidad de un nuevo marco regulador. Y menos aún en el sentido del que se propone en el Proyecto de Ley que el gobierno trae a la Cámara, en el que al margen de sus fundamentos ideológicos, introduce un buen número de incertidumbres respecto al abastecimiento futuro, propicia la creación de barreras de entrada a tecnologías más económicas y eficientes, genera fenómenos de autorregulación, favorece la creación de un mercado duopolístico, permite a las compañías el dominio de la Red del transporte eléctrico, e impone unas duras cargas a los consumidores, sin contrapartidas que aseguren un suministro más barato para los 10 próximos años.

Este Proyecto de Ley es la concreción normativa del Protocolo suscrito, con un buen número de dificultades, por el Ministerio de Industria y Energía y las compañías integradas en UNESA en el pasado mes de diciembre, tras un opaco proceso de negociación, del que fueron marginados el resto de los agentes del sistema eléctrico y los consumidores, y que venía a retomar la vieja y superada tradición del sector de negociar de forma directa y excluyente con la Administración.

Puede afirmarse que este Proyecto de Ley viene a confirmar la ya acreditada capacidad del Gobierno de acomodar intereses económicos y políticos concretos con decisiones como las que supone esta iniciativa legislativa.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de veto al Proyecto de Ley del Sector Eléctrico.